



BASES REGULADORAS - CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE MIJAS 2020

1. OBJETO.-

Tradicionalmente se vienen celebrando las fiestas de Carnaval en los tres núcleos urbanos de referencia del municipio: Mijas Pueblo, Las Lagunas y La Cala, consistente en diversas actividades públicas que combinan elementos culturales, de ocio y tiempo libre, con cada vez más arraigo entre la población mijeña, de gran interés para visitantes y turistas, además de ser un gran atractivo para los negocios de la localidad.

Como en ediciones anteriores los distintos eventos que tendrán lugar en los tres núcleos de población, consistirán en el habitual Desfile de carrozas y grupos de animación, junto con el Concurso de Disfraces en el que participan niños/as, vecinos/as, asociaciones y colectivos en general.

Para promover el interés y la participación de toda la vecindad, y para un mejor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios a los mejores disfraces y representaciones, como subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que constituye el objeto de las presentes bases - convocatoria, la regulación de dicha concesión.

2. BENEFICIARIOS/AS.-

Serán beneficiarios/as en los términos establecidos en las presentes bases las Asociaciones de Vecinos y Colectivos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como la totalidad de los vecinos/as de Mijas en los términos que se manifiestan más adelante. En el caso de que un/a beneficiario/a fuese menor de edad, el premio será recibido por su representante legal.

3. PREMIOS.-

En relación al Concurso de Disfraces que se convoca en los núcleos de Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo, durante el mes de febrero de 2020, se establecen una serie de premios comunes en cada una de estas ediciones.

Las fechas de celebración de este Concurso será propuesta por la Concejalía de Fiestas, publicándolas a través del tablón municipal, la Web corporativa y cuantos medios resulten necesarios para una correcta difusión del evento, con al menos cinco días de antelación a la celebración del mismo.

El Concurso de Disfraces tendrá lugar en los puntos de llegada de los desfiles: Parque Andalucía (Las Lagunas), Parque Butibamba (La Cala) y Plaza Virgen de la Peña (Mijas Pueblo), sin menoscabo de las consideraciones que la organización realice en relación a la participación de estas personas y colectivos, especificadas más adelante.

Las Categorías convocadas son Baby (de 0 a 3 años), Infantil (de 4 a 14 años) y Adultos (a partir de 15 años). Las Modalidades establecidas son Individual, Parejas y Grupos (desde 3 componentes).

También se convoca una categoría de Carrozas de asociaciones y colectivos participantes.

A los/as ganadores/as se les otorgarán premios en metálico que oscilarán entre los 50 euros el menor y los 250 euros el mayor, ascendiendo el importe total de los premios a otorgar a ocho mil seiscientos cuarenta euros (8.640,00 euros), dos mil ochocientos ochenta euros (2.880,00 euros) por Concurso celebrado en cada núcleo.

Se establecen los siguientes premios en metálico para los Concursos de cada uno de los núcleos en las distintas categorías:

ADULTO INDIVIDUAL
Primer Premio.- 150 euros
Segundo Premio.- 120 euros



Tercer Premio.- 100 euros

ADULTO PAREJAS

Primer Premio.- 150 euros
Segundo Premio.- 120 euros
Tercer Premio.- 100 euros

ADULTO GRUPO

Primer Premio.- 250 euros
Segundo Premio.- 200 euros
Tercer Premio.- 150 euros

INFANTIL INDIVIDUAL

Primer Premio.- 100 euros
Segundo Premio.- 80 euros
Tercer Premio.- 70 euros
Cuarto Premio.- 60 euros
Quinto Premio.- 50 euros

INFANTIL PAREJAS

Primer Premio.- 100 euros
Segundo Premio.- 80 euros
Tercer Premio.- 70 euros

INFANTIL GRUPO

Primer Premio.- 150 euros
Segundo Premio.- 120 euros
Tercer Premio.- 100 euros
Cuarto Premio.- 80 euros
Quinto Premio.- 70 euros

BABY INDIVIDUAL

Primer Premio.- 80 euros
Segundo Premio.- 70 euros
Tercer Premio.- 60 euros

CARROZAS

Primer Premio.- 200 euros

4. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

Los premios referidos en el apartado anterior de las presentes bases se otorgarán en atención a los siguientes criterios:

Se establece un Jurado para cada Concurso de Disfraces, formado por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- b. Vocales: 2 miembros de la Comisión Local de Fiestas de cada núcleo de población de Mijas (Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo).
- c. Secretario/a: Un/a funcionario/a o empleado/a municipal adscrito/a a la Delegación de Fiestas.

El Jurado valorará a todos/as los/as participantes en las categorías de Individual, Parejas, Grupos y Carrozas, durante el Desfile, por lo que todas las personas inscritas deberán participar en la totalidad de su recorrido.



El Jurado puntuará entre 1 y 5 los siguientes aspectos:

- d. Originalidad y composición del diseño.
- e. Calidad y vistosidad de los materiales utilizados.
- f. Terminación y complejidad del disfraz.
- g. Puesta en escena y simpatía al mostrarlo.

Resultarán premiados aquellos disfraces y representaciones que obtengan mayor puntuación.

El fallo del Jurado se dará a conocer al finalizar cada Desfile, en escenario habilitado para el llamamiento y reconocimiento de los/as premiados/as, en el emplazamiento que se determine en cada edición.

El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el premio en cualquier categoría y modalidad, si considera que no se ha alcanzado un nivel mínimo de calidad o por incumplimiento de los establecido en las bases que regulan la participación.

Una misma persona o colectivo solo podrá ser premiado en uno de los tres Concursos de Disfraces que se celebran en el Carnaval de Mijas, siempre que participe con el mismo disfraz, representación o carroza.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as interesados/as podrán inscribirse a través de registro municipal, dirigiendo la hoja de inscripción que se anexa a la Delegación de Fiestas, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), pudiéndose formalizar dicha inscripción en los puntos de salida de cada desfile o cabalgata, previo al inicio de la actividad, en mesas habilitadas para tal fin, compuestas por personal municipal y miembros de la Comisión de Fiestas del núcleo que corresponda, haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de Resolución de la concesión.

De la deliberación y fallo del Jurado nombrado en el apartado anterior se levantará la correspondiente Acta.

La Concejalía de Fiestas, en base al acta de valoración levantada por el Jurado, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local la concesión de premios en metálico, siendo ésta última el órgano para la resolución del procedimiento.

La Resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6. FORMA Y PLAZO DE PAGO

Previo a la realización del pago de los premios, los/as ganadores/as deberán presentar en la Delegación Municipal de fiestas, fotocopia del DNI y n.º de cuenta bancaria donde hacer efectivo el premio, mediante transferencia bancaria.

El pago de los premios para beneficiarios/as menores de dieciocho años se hará a favor de sus representantes legales, previa presentación de certificado bancario de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

Se establece un plazo posterior a la celebración del Concurso, de siete días hábiles para que los beneficiarios /as presenten en las dependencias del Dpto. Municipal de fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, la documentación necesaria para cobrar el premio.



Todos ellos deberán acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el segundo apartado de las presentes bases.

No podrá realizarse el pago del premio, en la parte que le corresponda, en tanto el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

El gasto ocasionado se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2019, correspondiente al Presupuesto General para dicho ejercicio, y prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto Municipal del presente año.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

Los presentes premios quedarán justificados por las Actas levantadas al efecto, por los Jurados establecidos para el Concurso.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes dirigida al órgano fiscalizador, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en la base anterior.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no establecido en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General y de pertinente aplicación.

Mijas a 22 de enero de 2020

La Jefa del Negociado de Fiestas

La Concejala Delegada de Fiestas

Delegación de Fiestas

Fdo.: Mariel Santos Lojo

Fdo: Tamara Vera Ruíz



ANEXO

-HOJA

DE INSCRIPCIÓN-

CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL MIJAS 2020

NOMBRE , APELLIDOS Y DNI PARTICIPANTE

DATOS RESPONSABLE LEGAL MENOR O GRUPO (incluyendo DNI)

TELÉFONOS DE CONTACTO

TÍTULO DEL DISFRAZ

CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

NÚMERO

- El/la participante o representante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Sólo en caso de resultar premiado, autorizo al Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.
- El/la participante o representante del menor acepta las Bases del Concurso y autoriza la participación y reproducción de las imágenes del menor, que con fines informativos / publicitarios se divulguen en los distintos medios locales.

En Mijas, a de de 2020

Fdo.:

DNI:.....